



PRIMER TRIBUNAL  
TRIBUTARIO Y ADUANERO  
Región Metropolitana de Santiago

## DECRETO ECONÓMICO Nº 3/2020.

### PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE SANTIAGO

Frente a la emergencia sanitaria, derivada de la presencia en nuestro país del COVID19, a los efectos de minimizar el contagio masivo que pudiese generarse en las instalaciones del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, en consonancia con las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud y lo reglado por la Excm. Corte Suprema en su Acta N°41/2020 de fecha trece de marzo del presente año, y teniendo consideración lo necesario que significa el funcionamiento del sistema de justicia, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1º y 17º; y lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N° 18.834; es que se acuerdan las siguientes normas de funcionamiento del tribunal, por los próximos 15 días hasta el martes 31 de marzo:

**PRIMERO:** Las atenciones de público, dado el funcionamiento del SACTA, se restringirán al mínimo y se desarrollarán sólo en las dependencias del mesón de atención, lugar en el que se adoptarán todas las medidas de resguardo sanitario necesarias.

La recepción de documentos de custodia, como las autorizaciones de poderes y retiro de cheques y custodia se agendarán previamente con la Secretaría del Tribunal y bajo la modalidad referida en el párrafo anterior.

**SEGUNDO:** Las audiencias testimoniales, de conciliación, de absolución de posiciones, exhibiciones de documentales y todas aquellas generadas en el marco de los términos probatorios se reagendarán para una época posterior al 31 de marzo de 2020.

La misma medida se aplicará para cualquier otro tipo de audiencias solicitadas por las partes o fijadas con anterioridad a este Decreto económico.


**TERCERO:** La presentación de escritos se realizará mediante envío de por correo electrónico a la casilla [secretaria.santiago1@tta.cl](mailto:secretaria.santiago1@tta.cl) para el efecto de dejar constancia que se presentó dentro de la fecha, manteniéndose esta situación en tanto las circunstancias lo ameriten.

**CUARTO:** De igual modo, se insta a los apoderados que la consulta sobre el estado de causas se realice mediante llamado telefónico o por correo electrónico que será

respondido dentro de la brevedad posible con el fin de evitar una carga excesiva de trabajo para la Secretaría.

Finalmente se recomienda a todos los usuarios que concurran al Tribunal que todas las medidas anteriores no surtirán efecto si cada uno de nosotros no asume la responsabilidad en minimizar las conductas de riesgo y en caso de encontrarse en cuarentena no respetarla.

En Santiago, dieciséis de marzo de dos mil veinte



**LUIS ALFONSO PÉREZ MANRÍQUEZ**  
**JUEZ TRIBUTARIO Y ADUANERO**  
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**